



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Empresa Provincial de la Energía y/o el organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- a) Anular y dejar sin efecto las facturas emitidas correspondiente al periodo 01/23;
- b) Para el caso de que se vuelvan a emitir las facturas por ese período como serán liquidadas dichas facturas;
- c) En base a que pre estimados y de qué forma;
- d) Como se establecerán las mediciones en caso de que exista prorrateo de consumo para liquidar nuevas facturas debido a que existe un aumento autorizado por el 34% para el mes de marzo que no debería aplicarse para este periodo 01/23;
- e) Como se establecerá la quita del 40% de subsidios que se viene aplicando para el segmento residencial Nivel 1 si existe prorrateo; y
- f) Habilitar de manera urgente un canal, medio o mecanismo ágil, simple y accesible para la recepción de reclamos que puedan hacer los ciudadanos.

**DIPUTADA PROVINCIAL
MARLEN LUCIANA ESPINDOLA**



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente pedido tiene fundamento en que, en estos días en la ciudad de Reconquista, los usuarios del servicio de la energía eléctrica han recibido la factura correspondiente al periodo 01/23 emitida por la Empresa Provincial de la Energía con una sobrefacturación en algunos casos de más del 400% en relación a facturas emitidas en periodos anteriores.

Esto provocó un malestar en la sociedad y una reacción de queja y preocupación frente a los montos que supuestamente se deben abonar. Frente a esta situación la EPE por medio de su representante en la Ciudad de Reconquista el Arquitecto Martín Arizaga, confirmó ante algunos medios de comunicación que hubo un error en la última facturación que afectó a los vecinos de la ciudad admitiendo que, en lugar hacer las mediciones correspondientes, realizaron una estimación de acuerdo al consumo habitual.

Es por esta razón que solicitamos la intervención urgente del Poder Ejecutivo a los fines de que se proceda a anular las facturas emitidas bajo estas condiciones.

Las facturas emitidas con error corresponden a los meses de enero-febrero, periodo 01/23; meses en los que predominaron altas temperaturas, por un lado, y por otro, tenemos casos en los cuales tanto domicilios residenciales como empresas no tuvieron los consumos habituales debido a la época vacacional en lo cual los consumos se ven disminuidos a periodos anteriores.

Tomar como referencia pre establecidos de consumos anteriores para emitir estas facturas es claramente un abuso por parte de la empresa que viola los derechos de los usuarios.

Asimismo, se debe tener en cuenta la quita de subsidios del 40% que se viene aplicando para el segmento residencial Nivel 1, lo que implica una modificación en la factura calificando las mismas como "ingresos altos". En ese sentido, el Sr Arizaga anticipó que a partir del mes de mayo se deberá restar el otro 40% del subsidio. Esto hace pensar que harían coincidir



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

la nueva facturación del periodo 01/23 con el periodo 02/23, acumulándose los porcentajes de las quitas del subsidio, lo cual es extremadamente grave.

Visiblemente en violación del art. 8 bis de la ley de defensa del consumidor el proveedor del servicio ha realizado prácticas abusivas emitiendo facturas con importes excesivamente altos a sabiendas de las maniobras de pre estimar los consumos en perjuicio de los consumidores.

Frente al reclamo de los usuarios la empresa también se encuentra violando el mencionado artículo ya que no brinda el trato digno ni equitativos que la ley establece poniendo a los consumidores en situaciones vejatorias; intimidatorias y vergonzantes, haciendo colas interminables para poder efectuar los reclamos, disponiendo de su tiempo por un "error" de la empresa que no actúa de manera responsable.

El artículo 31 de la ley 24.240 establece que *"Cuando una empresa de servicios públicos domiciliarios con variaciones regulares estacionales facture en un periodo consumos que exceden en un setenta y cinco por ciento (75%) el promedio de los consumos correspondientes al mismo periodo de dos años anteriores se presume que existe error en la facturación"*.

Es inadmisibles que la EPE retrase como solución el vencimiento de las facturas mal emitidas; es absolutamente desajustado a derecho que se deban abonar facturas que han sido elaboradas sin las mediciones correspondientes, que superen los porcentajes de los promedios establecidos por la ley y que exijan valores de consumos no efectuados.

Reiteramos, los importes facturados son excesivos y no se condicen con los consumos promedios de los usuarios, la empresa ha reconocido que no ha realizado las mediciones de rigor, no existen valores efectivos de consumos de kilovatios en las facturas emitidas por la EPE.

Toda esta situación Sr. presidente conlleva un grave perjuicio económico y moral en violación a una tutela jurídicamente protegida para toda la sociedad dejando una sensación de desconfianza y desazón irreparable.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Creemos que no existe otra solución que la de anular las facturas mal emitidas y liberando a los usuarios del pago de las mismas haciendo responsable a la empresa frente al perjuicio que han provocado a los usuarios con una práctica completamente abusiva, claramente teñida de mala fe, inoperancia e ineptitud por parte de la empresa.

No podemos dejar de mencionar que esta situación sólo se ha dado en la ciudad de Reconquista, lo que hace pensar y sostener la mala intención por parte de la empresa, sus directivos o quien deba ser el responsable de asumir lo que ha generado esta situación.

Apelamos a la intervención por parte del Ejecutivo e interpelamos a que la empresa tome una decisión responsable en protección de los usuarios damnificados.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

**DIPUTADA PROVINCIAL
MARLEN LUCIANA ESPINDOLA**